

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, que se ampliará cuando se solicite:

### URBANISMO

#### **1.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS POR EL URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UZI-12 ALTO DE SALINETAS.-**

Se acordó, unanimidad, desestimar las alegaciones presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico UZI-12 "Alt de Salinetes", incluida la petición de prórroga de la Actuación, así como las alegaciones presentadas por D. Aurelio Zamora Fernández, la Comunidad hereditaria de D. Daniel Espí Mañez y D. Juan y Dña. Francisca Bernabé Rico, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente, por los motivos expuestos en los informes transcritos en la parte expositiva de este acuerdo. Estimar las alegaciones de Dña. María del Carmen Llopis López, D. Jesús Bonnin Otal y D. Fernando Moltó Calatayud, D. Vicente Olcina Vera, D. Constantino Montesinos Antolí, D. Joaquín Milla Juan y la mercantil Grupo Inversor Monteolivete, S.L. representada por Dña. Concepción Serrano Soriano, así como de la Comunidad Hereditaria de D. Daniel Espí Mañez y D. Juan y Dña. Francisca Bernabé Rico, relativas a la indemnización de los gastos soportados por la constitución y mantenimiento de las garantías por ellos constituidos en los términos resultantes de los informes transcritos en la parte expositiva de este acuerdo. Se requiere a los interesados anteriormente citados para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten la documentación acreditativa de los gastos definitivos objeto de indemnización, que se fijarán mediante resolución del Alcalde-Presidente. Declarar el incumplimiento grave de los deberes urbanísticos por parte de Agrupación de Interés Urbanístico UZI-12 "Alt de Salinetes", Urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UZI-12 "Alto de Salinetas" del Plan General, con los siguientes efectos:

1º Pérdida de la condición de Urbanizador de la Agrupación de Interés Urbanístico UZI-12 "Alt de Salinetes".

2º Cancelación de la programación, que lleva consigo la pérdida de eficacia y validez tanto del proyecto de urbanización, aprobado conjuntamente con el Programa, como del proyecto de reparcelación y demás instrumentos (memoria de cuotas de urbanización, Ordenanza Reguladora del canon de urbanización de los servicios urbanísticos preexistentes en edificaciones consolidadas incluidas en el ámbito de la actuación, y Anexos del Proyecto de Urbanización) aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2008.

3º El suelo queda sometido al régimen del suelo urbanizable sin programación.

4º No iniciar el procedimiento para la nueva programación de los terrenos.

5º Incautar la garantía de programación constituida por el Urbanizador en la Tesorería municipal mediante aval por importe de 70.233,87 €, que el Dictamen del Consell Juridic Consultiu limita al 50% de la cuantía, es decir, 35.116,94 €.

6º Cancelar las garantías depositadas por los propietarios afectados por la Actuación para modificar la modalidad de pago de las cargas de urbanización a metálico, y que se relacionan en la tabla del fundamento técnico-jurídico Tercero; reconociendo el derecho a ser indemnizados por los gastos soportados por la constitución y mantenimiento de las mismas con cargo a la garantía prestada por el Urbanizador, en los términos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo. Y publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Alicante y dar traslado a la Consellería competente en urbanismo y territorio, Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana, y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

#### **SERVICIOS GENERALES**

**2.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2012.-** Se acordó, con el voto en contra de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y el voto a favor de los once Concejales asistentes del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, informar favorablemente la solicitud de la Empresa Mixta de Aguas Municipalizadas de Alicante, sobre actualización de la tarifa actualmente vigente, por suministro de agua potable, por contratación y reposición del servicio y por conservación de contadores a Petrer, a partir de 1 de enero del 2012, de acuerdo a los términos que se incorporan en ANEXO al presente acuerdo.

Petrer, a 13 de diciembre de 2011.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frco. Javier Marcos Oyarzun.